

Una vez aceptado el pago de derechos en dos monedas, una por su valor real y otra adquirida segun el crédito, la desigualdad es notoria. ¿Cómo competir en el mercado un efecto que paga todos sus derechos al contado, con otro que satisfizo en papel de crédito?

¿Cómo será posible regularizar un arancel equitativo y justo?

Y no me detengo en la consideracion de la trasmision de esos papeles á manos peligrosas, porque podrian deducirse terribles consecuencias.

Y con todo, es tan falible, tan mal calculado el modo de pago, que se deja en riesgo de hipoteca las demas rentas, ó bien para quedar como en Turquía, á la merced de nuestros amos; ó bien teniendo como supremo recurso de subsistencia, el empeño total de las rentas ó venta del territorio, ó cosas por el estilo. . . . lo que se ve que es un grande elemento de prosperidad!

¡Oh, y cuánta insoportable indignidad! ¡Cuánta vergüenza!

NOTA.—Llegando á este punto el Sr. Prieto, con notable confusion en su palabra, fué acometido de la enfermedad que lo sacó del salon, quedando por concluir este discurso.

TERCER DISCURSO.

SEÑORES DIPUTADOS:

Despues de mi contundente derrota, deberia escuchar los gritos de mi amor propio; deberia, siquiera para captarme las simpatías como prudente, no contribuir á formar con las ruinas de mi reputacion literaria, que nada vale, el pedestal de triunfo que está levantando el éxito á mi adversario.

Pero ó soy tan vanidoso ó tan ciego en mis propósitos, que me enorgullecen y me alientan para nuevas lides mis derrotas, y mostrar como timbres de honor las cicatrices que conservo de mi hábil contendiente, y las conservo con orgullo, porque esas cicatrices se llaman *Emision del níquel, Subsistencia de alcabalas, Deuda he-*

cha inglesa probablemente, en que el brillo y los triunfos parlamentarios nadie ha podido disputar al Sr. Búlnes.

Antes de entrar en materia, voy á desvanecer una asercion que pudiera llamarse calumniosa, si persona ménos leal que el Sr. Búlnes la hubiese vertido, y que por el hecho queda en un supuesto gratuita y desautorizada.

Si no recuerdo mal, el Sr. Búlnes se atrevió á asegurar que el Sr. Juarez *autorizó ó reconoció* los bonos Carbajal, que, entre otras concesiones gravosas, hipotecaban parte del territorio nacional.

El hecho de autorizacion ó reconocimiento es falso de todo punto: lo cierto es que el eminente patricio comisionó al Sr. Carbajal para que negociase un préstamo; que el Sr. Carbajal, extralimitando sus facultades, expidió los bonos á que se alude, con reprobacion del Sr. Juarez, quien los recogió del mercado, pagándose á 8, 10 y 15 por 100, sin un costo, sin un centavo de más de lo invertido, segun cuentas, modelo de claridad y de pureza que recuerdo haber visto en manos de mi amigo el Sr. D. Francisco Mejía cuando desempeñó el Ministerio de Hacienda.

No hubo, pues, autorizacion ni reconocimiento; y bien merecia más cautela el nombre venerable del Sr. Juarez al tratarse de afirmacion semejante.

En realidad, la cuestion presente se ha oscurecido y oscurece aún, por no detenernos, ante todo, en la cuestion constitucional en que es necesario insistir.

El art. 72 de la Constitucion, que trata de las facultades del Congreso, dice á la letra en su fraccion 8ª:

“Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nacion, para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda pública.”

El Congreso, conforme á sus facultades, expidió la ley de 14 de Junio, y en ella fijó las bases para el reconocimiento y pago de la deuda, precedida de la liquidacion, ó sea purificacion de la misma,

y salvándose como principios esenciales, las unidades de denominación y modo de pago.

Vigente esa ley, y conforme á ella, hizo su proyecto de *conversion* el Sr. Rivas, en que aparecian como conformes los acreedores; pero el Ejecutivo no pudo aprobar dos novedades: primera, la emision de £ 4.700,000 que contra la ley se estipulaban, complicando el reconocimiento de la deuda con un empréstito; y segunda, que se ligaba la emision del excedente con créditos y gastos no conexos con los *intereses de los tenedores de bonos*.

En esta última parte el Sr. Fuentes Muñiz, con su reconocido celo, ponía muy en claro, como ajeno á la deuda, *ciertas* obligaciones por *ciertas* deudas interiores de la República; pago de remuneracion y gastos de la Comision desde que se organizó, y para remuneracion del difunto Pery, etc.

Vigente la ley, como hemos dicho, reprobadas por el Ejecutivo las extralimitaciones de las bases, se presenta sin antecedente formal un nuevo arreglo de otro agente.

¿Qué hacer procediendo recta y honradamente? Comparar este nuevo proyecto con las bases de la ley, y como las quebranta, reprobarlo, extrañando que se tratase de un empréstito que brotaba de un modo tan peregrino.

Pero supongamos que se trataba, por el nuevo Convenio, de la derogacion de la ley; entónces deberia motivarse esa derogacion, ¿y cómo? comparándose lo hecho legal y regularmente, con el nuevo proceder, pues todo lo demas ni era circunspecto, ni lógico, ni patriótico.

La Comision y los defensores del Convenio Noetzlin han eludido, con la resolucion de la fuerza, esta cuestion, que por nuestra parte es imposible abandonarla, porque no es posible contestar con un voto de gracias una arbitrariedad del Ejecutivo.

Juzgando el presente como un proyecto nuevo, y con su doble carácter de *conversion* y de empréstito, ha sido necesario repasar las doctrinas sobre ambos aspectos para fijar lógicamente los términos del análisis.

Todos hemos insistido en la liquidacion, porque estas bases la preocupan y embrollan con la admision de créditos que pudieran hasta llamarse fraudulentos.

Por *conversion* de una deuda, se entiende, genuina y propiamente, la propuesta de un interes menor del que la deuda disfrutaba, ó el reembolso en caso de disentiimiento, de suerte que si por una parte pudiera argüirse de violencia en una especie de innovacion de contrato, por la otra se garantiza de todo punto el capital.

Así ha podido decir Garnier en su *Science des Finances*: “La *conversion* en términos leales no es sino un reembolso.”¹

Los procedimientos reconocidos y recomendados para el pago de las deudas, son:²

- 1º Pago total, por un sacrificio de los ciudadanos, en un corto número de años.
- 2º Transformacion de la deuda colectiva en individual.
- 3º Enajenacion de bienes del dominio público.
- 4º Reduccion de egresos y aumento de ingresos.
- 5º Amortizacion por un impuesto creado.
- 6º *Conversion* de rentas y medio de pago por la reduccion de interes.

Si se recuerda el proyecto, se palpará que es una confeccion en que no se tuvieron en cuenta ningunos sanos principios.

Cuando en 1797 se procedió, á semejanza nuestra, en Francia á la creacion del fondo consolidado, se produjo la bancarota.

“Esto es, dice Garnier, la expoliacion y la iniquidad en grande, dando por resultado la ruina y la deshonor. Es el ejemplo de la inmoralidad dado en las alturas del poder.”

Los términos en que este contrato se estipula, ante todo por la deshonor y la inseguridad de su cumplimiento, no son sino la ostentacion desvergonzada de la bancarota, y su disfraz nada dice, en nada la cambia, es la propia asquerosa meretriz paseán-

¹ Pág. 239.

² Garnier, pág. 225.

dose con lujo en un carruaje sin número por la calle de Plateros.

Si el servicio de los intereses de la deuda puede considerarse como imposible con los empeños impuestos á las rentas, sube de punto el mal con la inseguridad en los pagos, para objetos poco conexos con la deuda, por no ser de la responsabilidad de la Nacion.

Y en ese punto, el motivo del empréstito se presentó tan repugnante y descarnado, que en las explicaciones posteriores se perciben ciertas tintas de pudoroso miramiento que á primera vista se notan.

Ya no son *ciertos pagos y ciertas deudas*; ya es con el sobrante de los gastos atender á las necesidades de la administracion. Es el cabello de Eva descendiendo oportuno sobre sus desnudeces.

Pero aun en este caso, si se comparan la conveniencia y el sacrificio, la exigüidad del recurso y el monto de la pérdida, se verá en todo su monstruoso descabellamiento el proyecto.

Pero vamos á la parte esencial, á la que tiene que decidir con números y de un modo evidente la cuestion que se ventila: *la posibilidad de pago*, y para esto atengámonos á números fijos sin aventurar probabilidades.

A

El año de 1885, bajo el aspecto fiscal, dará los resultados siguientes:

INGRESOS.

Derechos de importacion:

Habiendo producido las Aduanas 13 millones de pesos en los nueve meses de este año, los doce meses producirán.....\$ 16,250,000 00

Renta del timbre:

Siguiendo la proporcion en los rendimientos que ha tenido este año..... 5,400,000 00

Aduana de Méjico:

Con arreglo á sus productos actuales..... 1,500,000 00

Contribuciones directas:

Los productos de este ramo alcanzarán este año probablemente la cifra de \$1,500,000, y como no es ya susceptible de

Al frente.....\$ 23,150,000 00

Del frente.....\$	23,150,000 00
aumento porque está muy recargado, debe calcularse para el entrante la misma cantidad.....	1,500,000 00
<i>Correos:</i>	
Amortizacion y demas ramos menores, producirán hoy una cantidad igual á la del año fiscal de 1883 á 1884.....	2,246,000 00
Los ingresos totales serán, pues, con los aumentos probables de	\$ 26,896,000 00

EGRESOS.

Suma del presupuesto ordinario, aun sin tener en cuenta el valor de las notas	25,700,000 00
Al Banco Nacional en pago del empréstito de 10 millones de pesos, el 50 por ciento de los derechos de importacion por solo seis meses, para conformarnos con corta diferencia á la apreciacion que sobre tiempo de liberacion hace la Comision.....	5,125,000 00
Al mismo en pago del mismo empréstito y por el mismo tiempo, producto total de las contribuciones directas ...	1,500,000 00
Al mismo en pago del empréstito hecho el 10 de Octubre de este año, el 5 por ciento de los derechos de importacion en seis meses.....	500,000 00
Al mismo, por el mismo negocio y en igual tiempo, \$2,000 diarios de la Aduana de Méjico.....	360,000 00
A los ferrocarriles Central y Sullivan, por subvenciones ya devengadas, el 14 p% de los derechos de importacion....	2,800,000 00
Al ferrocarril de Veracruz por su antigua deuda, el 5 por ciento de derechos, hasta la suma estipulada que es de.	560,000 00
Por obras del Puerto de Veracruz, 3 por ciento como consignacion de ley.....	600,000 00
El pago del abono americano con el cambio y los gastos...	400,000 00
El pago de los bonos Carbajal que se vencen en Octubre; capital y réditos.....	600,000 00
Las subvenciones ya devengadas de todos los demas ferrocarriles, incluso el de Sonora.....	1,500,000 00
Suma.....\$	39,645,000 00

B

El pago de diversos contratos ya cumplidos, por vestuario, ornamento, etc.....	1,500,000 00
Los alcances de presupuestos anteriores por sueldos y pensiones.....	500,000 00
Suman los egresos.....\$	41,645,000 00

RESÚMEM.

Importan los egresos	41.645,000 00
„ los ingresos.....	26.896,000 00
Resulta un deficit de.....	<u>14.749,000 00</u> ¹

En vista de este enorme deficiente, respóndase si es leal, si es honrado, si hay posibilidad de pago con esa cifra.

Respóndase ¿á qué queda reducido el cálculo, ó mejor dicho, la promesa de la Comision, de segar ese abismo en solo cinco meses?

¿Qué queda de la honra nacional, cuando contrae enormes compromisos, ofreciendo como garantía la mentira?

¿No se dirá que ofrecemos por fianza una inmundada estafa?

Recordaré lo que en vista de consideraciones semejantes asienta Dupuynode:² “Se asegura la imposibilidad de *subvenir á las futuras necesidades.*”

Este pensamiento inspiraba á un ministro inglés, que decia: “Lo porvenir para un pueblo es lo presente. ¿Cómo podré esperar crédito mañana, si hago hoy *bancarotas?*” Por ello la nacion que más respeto guarda á sus acreedores, es la que más crédito tiene, la Inglaterra.

Si la bancarota fué posible ántes, en dias de universal y profunda perturbacion, entendemos que á no volverse á reproducir las mismas circunstancias, será imposible; el pueblo, que la decretara, seria lo mismo que si decretara su suicidio.

Si se examinan aunque sea muy superficialmente los ramos que constituyen los ingresos, se verá que las creces y el estado floreciente que encarece la Comision, están contrariados por elementos poderosos que reducen en mucho las proporciones de esos fantásticos aumentos.

A la suma de los derechos de importacion debe oponerse el contrabando y las trabas fiscales, al punto que si se compara lo

¹ En su discurso sólo se refiere el Sr. Prieto á las sumas totales.

² De la monnaie, du crédit et de l'impôt, vol. 2º, pág. 28.

que han producido despues de la última ley sobre ferrocarriles, se verá todo lo que esterilizan leyes superficialmente calculadas.

De las leyes de timbre, segun el propio sentir de la Comision, hay alguna que no produce sino extorsiones al comercio y odios al Gobierno; por lo mismo seria obstinacion punible conservarla.

Por otra parte, en ese impuesto está incluida la *cuarta federal*, abiertamente opuesta á nuestras instituciones, que amengua en mucho y degrada la libertad y soberanía de los Estados, y que se destruiria en el momento que ellos recobren algo de su independencia constitutiva.

Las contribuciones directas están basadas sobre un 12 por 100, lo que es ruinosísimo y se hace imposible todo recargo; y en cuanto á Correos, hoy mismo, á pesar de sus productos, no se basta para las necesidades del servicio, supliendo el Erario gruesas sumas, segun puede verse en la Memoria de Gobernacion.

El cálculo sobre *ramos menores*, entre los que creemos incluidos los productos de desamortizacion, deben ser cada dia más escasos á medida que los contratos, ventas y composiciones hayan sido más en estos últimos dias.

Para no detenernos en más consideraciones, puede probarse que la Comision no ha pensado en nada formal, en nada cierto, en nada ajustado á los sanos principios, al ofrecer garantías para el pago regular de la deuda. Esa promesa es una burla para los acreedores, y será la afrenta de la Nacion.

En lo íntimo de mi conciencia creo que hay recursos para pagar los réditos de la deuda, siendo otros los procedimientos y partiendo los arreglos de una rigurosa revision del Presupuesto.

NOTA.—Dijo algunas palabras más el Sr. Prieto con mucha confusion y fatiga, y fué trasportado enfermo á un salon interior de la Cámara.

CUARTO DISCURSO.

SEÑORES DIPUTADOS:

¡Este es un gran día para la patria! Lo solemniza el público entusiasmo, y es un gran día porque se hacen patentes la resurrección de la dignidad del Parlamento, el despertar de la conciencia encadenada; y atraviesan nuestros horizontes, no amenazadores, pero sí poderosos, relámpagos de la incontrastable soberanía del pueblo.

No mancheis, señores, no desnaturalicemos con desman el más ligero, la actitud elocuente y solemne de esta expectativa; esto sería indigno en cualquier sitio, pero más en el templo de la razón y de las leyes.

De parte de los que defendemos los intereses de la Nación, todo lo tumultuario nos degrada, porque colocados á grande altura por la derrota ó por la victoria, nuestra conducta tiene que servir de lección para el futuro, y estas lecciones deben presentarse austeras y grandes.

Por otra parte, esa porción privilegiada de la sociedad, la juventud radiante de vigor y de virtudes cívicas, hace sus primeras armas en las lides patrióticas, y si bien debe ir hasta el sacrificio cuando se requiera, debe abrir los tesoros de su generosidad cuando se trate del bien común, de la reconciliación de los hermanos, del aseguramiento de la paz futura, porque esa juventud se llama: *Esperanza*.

Ella os habla por mis labios; ella se constituirá en custodia del orden; ella disipará las nubes de todo resentimiento, y ella, que tanto me honra, me dice que, con la mano sobre mi tumba, garantice su proceder y sus sentimientos.

Tendrá mayor cordura tal manejo, cuanto que se anuncia, creo que con buen fundamento, que con anuencia ó por sugestión del Ejecutivo, se presentará una proposición suspensiva aplazando la discusión de este negocio.

Ya no es el atropello, ya no el ultimatum presentado en la punta de una bayoneta; es el acatamiento á la voluntad popular, es el silencio para que se escuche la voz del patriotismo, es la apelación al buen sentido para que bajo un cielo sereno y condiciones más favorables, se invoque á la razón, y ella y sólo ella, pronuncie su fallo en esta cuestión trascendental.

Si esto fuese así, si el anuncio que tengo por cierto, aunque sólo corre como rumor, se realizara, recibámosle con respeto y compostura, veamos en él un testimonio loable de los designios del Gobierno, y secundemos sus miras que envuelven una victoria, no para determinada bandera, sino para nuestra patria, digna por tantos títulos de ser feliz. . . .

Hagamos patente que detestamos el trastorno y la revolución, que no se trata del desconocimiento de las autoridades ni de satisfacer viles pasiones, sino de que todos nos sujetemos á las leyes, porque cuando se destrozan se produce el caos y la barbarie.

Señores diputados, pueblo que me escuchais, seamos todos dignos de nuestra misión en estas circunstancias!!

(NOTA FINAL.—Los discursos que anteceden, han sido escritos con las solas reminiscencias del autor, donde sólo ha podido disponer de apuntes muy informes ó incompletos y de confusas apuntaciones; por lo mismo, es muy posible que tengan distinto encadenamiento sus ideas, y discrepancias notables con las notas de los taquígrafos; pero puede asegurarse que nada, ni una sílaba, ha omitido de lo esencial que dijo, usando las mismas palabras, y que no ha aumentado una sílaba, atento á las circunstancias posteriores.

El autor no habría emprendido este trabajo si no hubiera sido porque así lo exigieron personas á quienes no quiso desairar, y también para asumir la responsabilidad de sus asertos tales como fueron.)

